

**ELABORACIÓN DEL CONTENIDO DE UN CUADERNILLO SOBRE  
DESARROLLO LOCAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIRIGIDO A  
AUTORIDADES MUNICIPALES  
DEL ESTADO DE OAXACA**

**Proveedor:** Lic. Razhy Kriyan González Rodríguez



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## Índice

<b>1. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2. Fundamentación</b>	<b>6</b>
<b>3. Marco conceptual</b>	<b>11</b>
<b>4. Diagnóstico</b>	<b>19</b>
<b>5. Alcances y expectativas</b>	<b>46</b>
<b>6. Sistema sexo-género</b>	<b>47</b>
<b>7. Igualdad y discriminación</b>	<b>49</b>
<b>8. Derechos de ciudadanía de las mujeres</b>	<b>52</b>
<b>9. Agenda mínima de género</b>	<b>54</b>
<b>10. Incorporación de las mujeres en la planeación del desarrollo</b>	<b>60</b>
<b>11. Programa Municipal para la Igualdad de Género</b>	<b>66</b>
<b>12. Indicadores de género</b>	<b>72</b>
<b>13. Recomendaciones</b>	<b>78</b>
<b>14. Referencias bibliográficas</b>	<b>81</b>



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 1. Presentación

El *Cuadernillo para el Desarrollo local con Igualdad de Género*, pretende ser un instrumento de concertación y coordinación entre la sociedad y los gobiernos de los municipios del Estado de Oaxaca, en él se asientan las directrices para lograr el reconocimiento de que la desigualdad basada en el sexo de las personas, no es sino una ideología que sustenta la dominación y discriminación de éstas, impidiéndoles el desarrollo de sus capacidades humanas, obstaculizando, al mismo tiempo, la reducción de la pobreza y la marginación, fenómenos que laceran la vida de las comunidades oaxaqueñas.

El espíritu de la Cuadernillo para el Desarrollo Local, es provocar la reflexión sobre como las nociones de lo masculino y lo femenino y la consecuente discriminación de las mujeres, se han construido socialmente y, por tanto, pueden y deben ser modificados. Busca de igual forma, coadyuvar en el accionar de los gobiernos municipales para reducir las brechas de desigualdad basada en el sexo de las personas.

El cuadernillo pretende orientar la implementación de programas, planes o proyectos tendientes a lograr el reconocimiento de la igualdad como un derecho de las mujeres, puede ser un documento con deficiencias y limitaciones, pero en su dimensión de documento público patrimonial, en manos de la ciudadanía podría constituirse en una herramienta que potencie la acción colectiva en los municipios para la búsqueda del reconocimiento de la primera y más grande desigualdad en el mundo: la discriminación de las mujeres, por el sólo hecho de ser mujeres.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Ahora bien, en la sociedad contemporánea las creencias populares han dado lugar a mitos, estereotipos y costumbres que mezclados dan una visión idealizada de ésta y distorsionan la realidad, tal es el caso de los acelerados cambios del entorno social, económico, político y cultural, relacionados con factores demográficos que por fuerza han afectado la trayectoria de vida de todas las personas en las diferentes regiones del Estado.

Es precisamente en este contexto, donde la política de igualdad cobra relevancia, dado que conmueve el sistema de relaciones interpersonales, poniendo a revisión los contenidos de los roles masculinos y femeninos y, cuestionando las prácticas sociales sexistas asociadas a ello, por esa razón, las políticas de igualdad, parten de la premisa de que no deben ser las mujeres las únicas responsables de todo lo que sucede en el entorno familiar y las tareas relacionadas con la reproducción, sino que éstas deben ser asumidas como una responsabilidad de los hombres compartida por igual con las mujeres.

El objetivo de este cuadernillo es contribuir al conocimiento de esa configuración geopolítica cambiante y de las realidades actuales, que permitan lograr transformaciones que favorezcan el acceso de las mujeres a la igualdad como un derecho, en este sentido, la formulación de políticas que favorezcan el reconocimiento de las mujeres como actoras sociales con derechos de participación en los espacios de poder, requiere de formas nuevas de articulación entre los gobiernos municipales, las organizaciones civiles y las mujeres y los hombres de las comunidades.



Transversalización  
de la perspectiva de género



El interés de los gobiernos para resolver los problemas de las personas se evidencia no en el discurso, sino en las decisiones políticas que tomen para tal efecto. En tal sentido, un ejercicio orientado a conseguir un desarrollo participativo con igualdad, puede quedar resuelta en gran medida con la voluntad política de los gobiernos preocupados por la globalización de la crisis económica y por los cambios en la forma de producir y de distribuir, aunado a su responsabilidad de satisfacer los requerimientos mínimos de una sociedad cada vez más fragmentada económicamente.

Al mismo tiempo, pensar la igualdad sólo en términos de redistribución de recursos es una visión limitada si no se plantea una nueva concepción de los derechos civiles, de posiciones de poder y autoridad y de valoración del trabajo de las mujeres en la sociedad.

En ese sentido, es importante que las autoridades municipales emprendan un proceso que les permita redimensionar su responsabilidad y promuevan una mayor igualdad de las mujeres en el ejercicio del poder público, así como la responsabilidad compartida por igual entre hombres y mujeres de las tareas domésticas.

El desarrollo de las comunidades sólo será posible si las mujeres acceden al ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, razón por la que los gobiernos municipales deben introducir en sus planes de desarrollo un eje transversal de igualdad.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 2. Fundamentación

Los eventos más significativos en todos los sentidos, que han provocado una reflexión amplia y profunda sobre la desigualdad de las mujeres, surgen como resultado del movimiento feminista.

Así, en las últimas décadas, se han logrado importantes modificaciones legislativas, tendientes a transformar esta situación, a todas luces violatoria de los derechos humanos de las mujeres, destacando en el ámbito internacional:

- La *Carta de las Naciones Unidas* (San Francisco, 26 de junio de 1945). Esta organización tiene entre sus propósitos realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos fundamentales de todas las personas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
- La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948. Declara el respeto a la dignidad e integridad de la persona sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Naciones Unidas. Nueva York, el 19 de diciembre de 1966). Con este Pacto los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966). Los Estados se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en todos los derechos económicos, sociales y culturales emanados de este Pacto.
- La *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (Naciones Unidas. Nueva York, 18 de diciembre de 1979). Aprobada por México en 2003. Se instó a los Estados firmantes a establecer medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer. En 1992, se creó el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (CEDAW) para la vigilancia de la ejecución de esta Convención.
- La *Declaración Res AG 48/104 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer*, proclamada en Viena, el 20 de diciembre de 1993, por la Asamblea General. En esta Declaración se proclama que los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- La *Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos*, celebrada en Viena, del 14 al 25 de junio de 1993. Se reconoce que los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) adoptó la Declaración y el Programa de Acción de Viena (a/conf. 157/23), donde se reconocen los derechos humanos de las mujeres como parte de los derechos universales.
- La *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (El Cairo, 1994). Adoptó el Programa de Acción que señala que el avance de la igualdad son las piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo.
- La *Cumbre Mundial para el Desarrollo Social* (Copenhague, 1995). Desarrolló un Programa de Acción donde se condena firmemente la violencia contra la mujer, centrándose en la violencia contra el niño y la niña, la violencia en el hogar y la violación.
- La *Conferencia Mundial sobre las Mujeres*, celebrada en México, en 1975.
- La *Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer*, celebrada en Copenhague, en 1980.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



- La *Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer*, celebrada en Nairobi, en 1985.
- La *Conferencia Mundial sobre la Mujer*, celebrada en Pekín, del 4 al 15 de septiembre de 1995, donde se destaca la importancia de la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Se aprueba la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de la mujer.
- Las *Conferencias de Nueva York*. Revisión de la Plataforma de Acción de Pekín (Pekín+5) (Asamblea General de Naciones Unidas, de 10 de junio de 2000), de evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción. Se llegó al unánime consenso de considerar que la violencia de género es un asunto de interés público, aun cuando ésta tenga lugar en la vida privada. Asimismo, se aludió a la carencia de programas integrales para abordar la desigualdad de las mujeres y la necesidad de diseñar políticas adecuadas e impulsar investigaciones para conocer sus causas y poder tomar medidas para eliminarla.

En 2005, se revisaron los compromisos de la Plataforma de Acción de Pekín (Pekín +10).

Estos instrumentos, a su vez, han favorecido la concreción de nuevas leyes y reformas legislativas en el ámbito nacional y de los estados con el mismo fin: transformar la



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

situación de desigualdad de las mujeres. Así, en abril de 2006, el Congreso de la Unión dio vida a:

- La *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, legislación que contiene una serie de sugerencias para orientar a los tres órdenes de gobierno hacia el cumplimiento de la igualdad entre los sexos.

En el estado de Oaxaca desde el año 2002, a instancia del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, el Congreso del Estado aprobó inéditas modificaciones legales en el horizonte nacional, a normativas estratégicas, dirigidas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, concretamente, a:

- La *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*
- La *Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad*
- La *Ley de Planeación del Estado de Oaxaca*
- La *Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado “Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.*

Sin dejar de reconocer, que en las últimas décadas las mujeres han ido incorporándose de manera progresiva en los distintos ámbitos sociales, aún existen obstáculos y dificultades para que accedan y participen en el ámbito de lo público en condiciones de igualdad, al respecto, diversos estudios muestran cómo a pesar de los avances en materia de participación de las mujeres, siguen siendo muchos los retos pendientes para conseguir su igualdad real y efectiva en todas las esferas de la vida.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

### 3. Marco conceptual

La igualdad, lo mismo que la justicia y el estado de derecho, es uno de los valores políticos perseguidos por las democracias contemporáneas. Sin embargo, pese a la aceptación generalizada de que la lucha por la igualdad de derechos, la cual implica la eliminación de privilegios, es una aspiración totalmente legítima de todas las personas, hoy, como en el siglo XVII, hablar del derecho a la igualdad, continúa teniendo connotaciones distintas, según se trate de hombres o mujeres.

Cuando en la era de *Luces*, el pensamiento *Ilustrado* cuestiona las desigualdades “naturales” entre los seres humanos y funda la legitimidad del orden político en un acuerdo racional y autónomo con miras al mayor beneficio de los miembros de la sociedad, la desigualdad por razón de sexo, entre otras desigualdades, emerge como un problema no resuelto, sobre el cual se improvisan soluciones fáciles e inadecuadas<sup>1</sup>, que lo único que hacen es evidenciar la inconsecuencia del pensamiento político filosófico de la época.

Hoy, como entonces, todo el mundo dice estar a favor de que no haya desigualdad, pero no todo el mundo está a favor de la igualdad. A pesar de que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universalmente reconocido por el derecho internacional humanitario que dio lugar en nuestro país, al pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley de unas y otros, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución local, es muy común encontrar oposición a cualquier medida que

<sup>1</sup> Serret, Estela. *Identidad Femenina y Proyecto Ético*. UNAM-UAM. México, 2002. pág. 49.



confiera a las mujeres un trato privilegiado para hacer efectiva, en los hechos, esta aspiración.

Aquí y ahora, las mujeres siguen siendo personas concretas que sufren discriminación por el hecho de ser mujeres. Aquí y ahora, el concepto de individuo continúa siendo restrictivo, en tanto que margina a la mitad del género humano. Así lo demuestra la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica; la prohibición a las mujeres indígenas de ejercer su derecho al voto; los problemas para que los hombres compartan de manera equilibrada las tareas familiares y laborales; la feminización de la pobreza y la violencia de género, por citar solo algunos ejemplos de exclusión basada en el sexo.

Lo anterior conduce, en definitiva, a construir formas justas de convivencia, lo que supone repensar las concepciones que sobre el sexo existen y reflexionar sobre cómo los modelos de desarrollo social, económico, político y cultural vigentes, caracterizados por la exclusión, la destrucción de recursos no renovables y el empobrecimiento que estos han ocasionado, para buscar propuestas conceptuales que nos permitan vislumbrar la edificación de una nueva sociedad.

La formulación de una acción normativa homogénea dirigida a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en los municipios del Estado, incluyendo los pueblos y comunidades indígenas que se rigen por el sistema de usos y costumbres, debe contener



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

como punto cardinal lo establecido en el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dispositivo que define como acto discriminatorio contra las mujeres, todo aquel que tenga por objeto o por resultado la violación de sus derechos.

En tal virtud y conforme a la definición anterior, la política pública será discriminatoria si en la práctica sus resultados fortalecen la desigualdad de las mujeres por el hecho de ser mujeres, a pesar de haberla diseñada con las mejores intenciones, inclusive con la intención de ayudar o de “protegerlas”.

En consecuencia, lo que se persigue es la igualdad sustantiva o real entre mujeres y hombres que en palabras del jurista italiano Luigi Ferrajoli, no es otra cosa más que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales, independientemente del sexo e incluso por el sexo de las y los titulares.

En la elaboración del *Cuadernillo de Desarrollo Local con Igualdad de Género*, se toma en cuenta, el marco jurídico del derecho internacional, nacional y el ordenamiento normativo de la planeación vigente en el Estado de Oaxaca, así como la concepción estratégica del Desarrollo Humano, el Desarrollo Local y la Igualdad de Género como un eje transversal, lo cual permite el reconocimiento práctico de los derechos de ciudadanía de las mujeres, quienes integran todos los colectivos sociales.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

### *Desarrollo Humano*

Hablar de desarrollo humano es cambiar notablemente las visiones mecanicistas del desarrollo basadas exclusivamente en el crecimiento económico y el libre mercado, pone énfasis en las personas antes que cualquier clasificación sea de clase, étnica o de raza. Así, si nos centramos en las personas no hay distingo, ser persona es algo más que individuo, lo incluye y además insinúa algo positivo, ser persona es lo propio de cualquier hombre, de cualquier mujer (Zambrano:1998).

Consecuentemente, primero se es persona y después se es rico, rica, pobre, blanca, blanco, zapoteca, mixe, mixteca, mujer u hombre, de tal manera que si ponemos en el centro de la discusión y como eje del desarrollo a las personas, necesariamente tenemos que ubicarnos en categorías como el de igualdad, justicia y democracia. De esta forma, cuando hacemos referencia al desarrollo humano, ubicamos a las personas, mujeres y hombres como beneficiarias del desarrollo. En palabras de Amartya Sen, Premio Nobel de Economía 1998; el desarrollo humano es el proceso de expansión de las libertades de las personas.

En este sentido, debemos empezar por reconocer que hasta ahora, los procesos de distribución de la riqueza y la apropiación de las costumbres han sido fundamentalmente desiguales para las mujeres. Las mujeres tienen menor acceso a procesos de formación y aprendizaje escolarizado, al igual que a un mercado laboral sin discriminación por razón de sexo.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

De ahí que la demanda relacionada con el diseño, ejecución y vigilancia en todos los niveles y con plena participación de las mujeres de políticas, planes y programas de desarrollo efectivos, eficaces y sinérgicos, surgida de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres (1995), debe convertirse en una realidad.

La forma de lograrlo, es proponer un desarrollo humano centrado en las personas, situación que convierte a la Igualdad de Género como eje nodal de la planeación del desarrollo, es decir, el desarrollo humano también debe considerar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, quienes constituyen la mitad de la población.

Al menos, tres aspectos se convierten en fundamento de la propuesta de desarrollo humano (Martínez:2000) :

1. Sostenibilidad ambiental, haciendo referencia a la permanencia del ecosistema por largo tiempo;
2. Sostenibilidad económica, caracterizada por la relación armoniosa entre manejo y gestión de los recursos disponibles y;
3. Sostenibilidad social, orientada básicamente a la igualdad en la distribución de todos los recursos.

### *Desarrollo Local*



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

El desarrollo local se refiere a un territorio determinado, con sus características y potencialidades, un contingente humano con desigualdades de género y generacionales que moldean la articulación entre recursos y capacidades de la comunidad, así como las tendencias y factores externos.

Se trata de “un proceso acumulativo y creciente de desarrollo de las capacidades propias de las personas, grupos, organizaciones y comunidades que habitan en una determinada localidad (barrio, población, comuna) para hacer frente a sus problemas y satisfacer sus necesidades, mejorar su calidad de vida y controlar disponibles en la realización de actividades económicas y sociales” (Rezeto: 1992).

### *Igualdad de Género*

El género, hace referencia a las formas, tratamiento del cuerpo, prácticas asociadas a la vida cotidiana, patrones de relaciones sociales, representaciones, normas, valores, identidades, creencias, valoraciones impuestas a cada sexo a través de procesos de socialización mantenidos y reforzados por la ideología, estructuras e instituciones sociales y políticas patriarcales.

La asignación de estas características y comportamientos impuestos a cada uno de los sexos se denominan roles de género y han desembocado en un grave problema de discriminación contra las mujeres porque los roles asignados a éstas, gozan de menor o ningún valor. A



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



contrasentido, las características y comportamientos que cada sociedad atribuye a los hombres, son de poder y dominación sobre las mujeres que les impide el desarrollo de sus capacidades humanas.

Es importante señalar, que desde hace varias décadas existe coincidencia en reconocer que los roles de género perpetúan la desigualdad social, al impedirles a las mujeres su acceso y el control de bienes, recursos y servicios, así como su participación en espacios de poder público, se ha reconocido también que la desigualdad basada en el sexo de las personas son el principal obstáculo para la democracia y el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos.

Por lo anterior, y en virtud de que los gobiernos municipales orientan sus acciones, a elevar la calidad de vida de sus habitantes mujeres y hombres, la meta es contribuir a la construcción de un proceso de desarrollo en los municipios del Estado, entendido éste como el proceso acumulativo y creciente de desarrollo de las capacidades de mujeres y hombres, incluyendo la capacidad de controlar crecientemente sus propias condiciones de existencia, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, así como el aprovechamiento de los recursos locales disponibles y la capacidad de asimilación de los recursos naturales en la realización de actividades económicas, sociales, culturales y deportivas.

En tanto que para lograr la Igualdad de Género, son dos los principios que le dan sustento:



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

1. El ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía de las mujeres y;
2. Garantizar que las mujeres se conviertan en agentes activas y beneficiarias del desarrollo.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

#### 4. Diagnóstico

La información diagnóstica tiene la finalidad de contribuir al conocimiento e impacto de las asignaciones sociales consideradas como lo femenino y lo masculino en la que nos desenvolvemos mujeres y hombres, a fin de que cualquier propuesta o iniciativa que emane de los gobiernos municipales con el propósito de reducir la desigualdad de las mujeres, estén debidamente sustentadas.

En este sentido, es importante señalar que la subordinación de las mujeres en los núcleos familiares evidencia su exclusión del espacio público, entre otros, el acceso a la educación, a igual salario por igual trabajo y el acceso a la salud de calidad, por otro lado, no debemos obviar que aunado a lo anterior, la situación de las mujeres oaxaqueñas no podría ser explicada al margen de los procesos internacionales de carácter estructural que las coloca en un estado de mayor pobreza y exclusión social.

El acceso de las mujeres al mercado laboral no les ha implicado mayor igualdad frente a los hombres, las dobles y triples jornadas laborales han provocado situaciones desfavorables en ellas, restándoles la posibilidad de acceder a las actividades del ámbito público y en la toma de decisiones políticas, situación a la que se le ha restado importancia y que por el contrario puede ser catalizador de una mayor oportunidad de cambio en la medida que pueden incidir en la formulación de políticas de igualdad, que favorezcan sus derechos de ciudadanía.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Finalmente, la multiculturalidad ligada a las desigualdades económicas entre los países del Norte y el Sur del planeta, al igual que entre los estados del Norte y el Sur de México, también contribuye al fortalecimiento de la exclusión social de las mujeres y, en consecuencia, a la pobreza y la marginación de la mayoría de las poblaciones del territorio oaxaqueño.

Aún cuando el Estado de Oaxaca cuenta con la mayor biodiversidad de nuestro país, es la entidad federativa más pobre y marginada de las 32 que conforman México. Lo comparten 17 pueblos indígenas con las personas mestizas. Es habitado por aproximadamente 3 millones 500 mil personas, de las cuales el 52 por ciento son mujeres y el 48 por ciento hombres. Formalmente, Oaxaca se divide en 8 regiones geográficas, 30 distritos rentísticos y 570 municipios.

Los municipios de Oaxaca representan la cuarta parte de los 2 mil 439 que existen en México. La dispersión poblacional es alta y dificulta el aprovisionamiento de los servicios públicos, 499 municipios tienen entre 100 y 10 mil habitantes; 50 entre 10 mil y 30 mil y sólo 18 tienen más de 30 mil. Pese a ocupar el quinto lugar nacional en cuanto a extensión territorial, la infraestructura carretera del estado Oaxaca, representa solamente 5 por ciento de la red nacional, lo anterior, debido a que la geografía del estado es accidentada.

De las más de 10 mil localidades que conforman los 570 municipios, 30 por ciento de ellas se encuentran incomunicadas, en estas comunidades habita el 13 por ciento de la población



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

del estado, en su mayoría indígenas. A la par de la organización política formal del Estado Mexicano, en Oaxaca se han legalizado los “usos y costumbres”, concepto que agrupa las formas diversas de organización sociopolítica de los pueblos indígenas. De los 570 municipios de Oaxaca, 418 municipios se rigen políticamente por “Usos y Costumbres”, los restantes 152 eligen a sus gobernantes a través del sistema de partidos políticos.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La mayoría de los municipios que se rigen por usos y costumbres, son indígenas, en un centenar de ellos, no se permite que las mujeres voten menos que representen políticamente a la ciudadanía. En materia de violencia de género, Oaxaca ocupa el primer lugar, de acuerdo con las estadísticas nacionales.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Para efecto de lograr la multiculturalidad, se han reconocido los derechos colectivos de los diversos pueblos indígenas que se asientan en Oaxaca. Este reconocimiento ha permitido, de manera práctica, el diseño de políticas públicas compensatorias, sin cargo al erario de los municipios, con base en las cuales se realizan obras de infraestructura y proyectos que benefician de manera específica a los pueblos indígenas, hasta igualar sus condiciones respecto de los pueblos mayoritariamente mestizos y de los promedios nacionales en cuestión de desarrollo.

La legitimidad de los derechos de los pueblos indígenas en la agenda pública es incuestionable, todos los actores están de acuerdo en impulsar el adelanto de los pueblos y comunidades indígenas, respetar sus formas tradicionales de organización social y política y preservar su lengua y tradiciones.

Sin embargo, la situación de las mujeres indígenas representa sólo un problema de conciencia en antropólogos, indigenistas y políticos tradicionales y conservadores, al respecto, existen grupos que opinan que se deben respetar las costumbres a cualquier precio, incluido si es necesario el precio de que las mujeres no voten, no estudien, no puedan elegir pareja o sean asesinadas por sus parejas o ex parejas.

Existen pruebas de que, bajo el disfraz de las costumbres y las tradiciones, se han ocultado prácticas lesivas contra las mujeres indígenas que de ninguna manera constituyen un rasgo



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

de identidad, como son la responsabilidad exclusiva del trabajo doméstico y el cuidado de los hijos; la prohibición de su participación política; el sometimiento de sus decisiones a las que toman por ellas sus padres, hermanos o esposo; la falta de acceso a la educación; la muerte por abortos clandestinos en condiciones insalubres, el cáncer cervicouterino y de mama; la desnutrición de las niñas por encima de los niños; el analfabetismo y la violencia de género.

Por otra parte, el diagnóstico sobre la violencia de género y las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Oaxaca (IMO 2008), arrojó los resultados siguientes:

**Esperanza de vida al nacer (ÍDH).** En el caso de Oaxaca, de acuerdo con los datos oficiales disponibles, en 2008 la esperanza de vida de las mujeres aumentó una décima anual en relación con el año anterior. El aumento en la esperanza de vida masculina se ha mantenido estable, siguiendo la tendencia nacional.

La disminución en la mortalidad infantil entre 2000 y 2008 fue mayor en hombres que en mujeres. En el lapso, la disminución de mortalidad infantil masculina fue de .92 puntos porcentuales, al pasar de 26 a 16.8 por cada mil menores de un año, en tanto que la de mujeres disminuyó .72 al pasar de 20.6 a 13.4 por cada mil. Como en la mayoría de los indicadores, en Oaxaca existe una muy amplia brecha entre los índices nacionales y estatales.



Transversalización  
de la perspectiva de género





Respecto a la esperanza de vida, es importante tomar en cuenta la observación de la Organización Panamericana de la Salud, que la relaciona con el comportamiento diferenciado de mujeres y hombres, derivado de la construcción social del género. Ésta lleva a los hombres a comportamientos de riesgo que ensanchan la brecha de expectativa de vida. Sin embargo, advierte que aunque las mujeres pueden vivir más tiempo, tienden a ser más afectadas por enfermedades de largo plazo y crónicas, que afectan significativamente la calidad de sus vidas.

Por ello, explica, “la igualdad de género no significa tasas idénticas de mortalidad o morbilidad para ambos sexos, sino asegurar que las mujeres y los hombres tengan una misma oportunidad para gozar de buena salud”.<sup>2</sup>

En el caso de las causas de muerte, los datos más recientes corresponden al 2005. En ellos se observa a las enfermedades del corazón como la principal causa de fallecimientos tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, existe una diferencia superior a los tres puntos porcentuales entre unas y otros. La segunda causa de muerte son los tumores malignos.

Respecto a las principales causas de muerte, utilizando la estandarización por edad propuesta por la Organización Mundial de la Salud, que implica una revaloración de las cifras con base en el promedio de edad de las poblaciones, el Consejo Nacional de

---

<sup>2</sup> OPS-OMS, “La mujer, la salud y el desarrollo”, documento de la 130ª. sesión del Comité Ejecutivo. Washington, junio de 2002.



Transversalización  
de la perspectiva de género



Población aporta una visión distinta sobre la morbilidad femenina en Oaxaca, en la cual la diabetes figura por encima de las demás enfermedades.

La mayor incidencia de diabetes en mujeres tiene explicaciones en la socialización de género. El peso de la construcción político - cultural en el origen de la enfermedad puede radicar, entre otros factores, en “el valor cultural de la maternidad (que hace que las mujeres tengan hijos aún cuando existe riesgo genético de diabetes), la obesidad combinada con la desnutrición, la dificultad de detección en etapas post-reproductivas, la doble y triple jornada laboral”, el estrés y la falta de tiempo libre.<sup>3</sup>

En el Programa de Acción Mujer y Salud, la Secretaría de Salud menciona justo esta enfermedad como ejemplo de que “las mujeres no son tratadas de acuerdo con la medicina basada en evidencias” y se les sigue considerando minoría, pues en la rehabilitación “el impacto de la actividad física sobre la recuperación es incluso mayor que el de la pérdida de peso; sin embargo, la indicación para hacer ejercicio es diferencial por sexos y son mucho menos las mujeres que llevan a cabo actividad física que los varones”.<sup>4</sup>

También es posible que una parte de las muertes de las mujeres registradas como derivadas de enfermedades del corazón tengan origen diabético, pues el riesgo de enfermedad cardiovascular y de muerte se ve prácticamente cuadruplicado en mujeres con diabetes

<sup>3</sup> SSA. *Presupuestos sensibles al género. Conceptos y elementos básicos*. México, 2002.

<sup>4</sup> SSA. *Programa de Acción: Mujer y Salud Promsa*. México, 2002.



Transversalización  
de la perspectiva de género



frente a las mujeres que no la tienen, en tanto que en el caso de los hombres el riesgo se duplica.<sup>5</sup>

En las cifras disponibles sobre cáncer cervicouterino y de mama, los datos ofrecidos por los Servicios de Salud del estado de Oaxaca en el Tercer Informe de Gobierno muestran una tendencia general a la disminución de 2005 a 2007, pero con un repunte importante en 2006.

No obstante, la tasa de incidencia disponible en las estadísticas de la Secretaría de Salud federal muestra completamente otro panorama. En el caso del cáncer cervicouterino, la tasa en 2006 es de 20 casos por cada 100,000 oaxaqueñas de 25 años y más, frente a la tasa nacional de 17. En el caso del cáncer mamario, la tasa estatal es significativamente menor que la nacional, con una diferencia superior a los siete casos por cada 100,000 mujeres de 25 años y más. Las tasas de cáncer mamario, en Oaxaca, tuvieron un leve incremento de 2000 a 2006.

Es importante señalar, la existencia de diferencias sustanciales entre las cifras de la federación y el estado, lo que evidencia la falta de unificación en los criterios para la elaboración estadística. La tasa utilizada por el gobierno estatal es resultado de la división entre la población femenina, mientras que la federal es elaborada con base en la población femenina de 25 años y más. Esto último, obviamente, hace disminuir la tasa al tomar en

---

<sup>5</sup> Huxley R, Barzi F, Woodward M. *Excess risk of fatal coronary heart disease associated with diabetes in men and women: meta-analysis of 37 prospective cohort studies*. BMJ 2006. Citado por Norhammar, Anna. “Diabetes y enfermedades cardiovasculares desde una perspectiva de género”, en *DiabetesVoice*, Federación Internacional de Diabetes, Bruselas, mayo de 2009.



Transversalización  
de la perspectiva de género



cuenta un universo mayor, además de que el cáncer ginecológico no se presenta antes de los 25 años.

En relación con la muerte materna, las cifras oficiales del Sistema Nacional de Información en Salud sobre el estado de Oaxaca muestran una disminución radical de 2000 a 2005, al pasar de más de cien a 70 muertes por cada cien mil nacidos vivos. Sin embargo, de 2005 a 2006 la tasa mostró nuevamente un incremento a 74. La tendencia nacional, a diferencia de la estatal, ha sido constante a la baja.

Las cifras disponibles de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca en los Informes de Gobierno son aún más altas y la tendencia, aunque similar a la estadística nacional, más pronunciada, al pasar de 80 a 76 por cien mil nacidos vivos registrados de 2005 a 2006, y de éste a 79 en 2007.

Las principales causas de muerte materna en el estado son hemorragia obstétrica, preeclampsia-eclampsia y sepsis puerperal, que en conjunto representan 70% de las defunciones maternas.<sup>6</sup>

Cabe mencionar que el Estado mexicano, al signar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se comprometió a reducir la muerte materna en tres cuartas partes entre 1990 y 2015. En el caso específico de Oaxaca, la tasa de muerte materna del primer año fue de 120 por cada cien mil nacidos vivos registrados. Ello implica una reducción de 44 por ciento de 1990 a

<sup>6</sup> SSO (2005). Plan Sectorial de Salud.



Transversalización  
de la perspectiva de género



2007, a un ritmo promedio anual de 2.6 puntos, similar al nacional. Si, de acuerdo con las cifras oficiales, para lograr el objetivo de desarrollo en 2015 la cifra nacional debe disminuir a un ritmo de 6.5 por ciento anual,<sup>7</sup> en el estado bastaría continuar con la velocidad actual de decrecimiento.

En relación con el embarazo entre adolescentes, las cifras del Sistema de tarjetas estatales y municipales del Instituto Nacional de las Mujeres muestran una disminución radical entre 2000 y 2008, citando como fuente al Consejo Nacional de Población.

Según estos datos, durante 2000 por cada mil mujeres de 15 a 19 años de edad nacieron en el estado 18 infantes más que en relación con la tasa nacional, pero la disminución marca un cruce de líneas antes de 2008, cuando Oaxaca figura con .2 puntos por debajo de la tasa para el país. Es importante señalar que la tasa manejada por Inmujeres divide el número de hijos nacidos vivos entre el número de adolescentes.

Sin embargo, las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ofrecen un panorama muy distinto. En las *Estadísticas de natalidad* disponibles, referentes a los años de 2003 a 2007, se muestra que el porcentaje de nacimientos entre madres de hasta 19 años permaneció casi sin variación en ese lapso, incluso con un ligero aumento en 2007 en relación con los dos años anteriores.

---

<sup>7</sup> *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: informe de avance 2006*. Gabinete de Desarrollo Humano y Social / Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social. México, 2006.



Transversalización  
de la perspectiva de género



*Conocimiento* (IDRG). Una primera brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación es visible en los índices de analfabetismo. Prácticamente una de cada cinco oaxaqueñas de 15 años y más permanece en esa situación, de acuerdo con las cifras correspondientes al inicio del ciclo escolar 2007-2008,<sup>8</sup> frente a poco más que uno de cada diez hombres.

Entre 2000 y 2008 la disminución del analfabetismo ha sido mayor en las mujeres frente a los hombres, al bajar casi siete puntos porcentuales en el caso de ellas (de 27.7% a 19.9%) y tres en el de ellos (15.5% a 12.5%). Sin embargo, la desigualdad continúa marcando claramente la desventaja de las mujeres oaxaqueñas.

El grado promedio de escolaridad es el resultado de dividir la suma de los años aprobados desde el primero de primaria hasta el último grado alcanzado de las personas de 15 y más años, entre el total de la población de 15 y más años. Se incluye a la población de 15 y más años con cero grados aprobados y se excluye a la población de 15 y más años con grados no especificados en algún nivel y a la población con nivel de escolaridad no especificado.

Respecto a la educación básica, en educación preescolar y secundaria la cobertura es similar para hombres y mujeres. Sin embargo, en la educación primaria se observa una

<sup>8</sup> Dado que no todas las cifras publicadas por el gobierno federal están desagregadas por sexo, estos datos fueron solicitados vía oficio a la Secretaría de Educación Pública, que los entregó mediante el oficio 229.2.4/01 del Act. Andrés Ortiz Brizuela, director general adjunto de Planeación e Información de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con la especificación de que se trata de cifras oficiales generadas por el Sistema Educativo Nacional. De la información entregada en disco compacto utilizamos la identificada como “Sábana estadística básica a octubre 2008”. Ésta es la referenciada como “Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, Estadística básica 229.2.4/01”.



Transversalización  
de la perspectiva de género



desigualdad de prácticamente tres puntos porcentuales. En términos absolutos esto implica a 4,155 niñas oaxaqueñas fuera de la primaria al inicio del ciclo 2007-2008 mientras que, por el contrario, la matrícula masculina incluye a 4,290 niños por encima del registro de población.<sup>9</sup>

La cobertura para el total de la educación básica es de 93.7 para el caso de las mujeres y 95.1 en el de los hombres. En números absolutos, las cifras hablan de 32,348 niñas oaxaqueñas no matriculadas en educación básica frente a 25,643 niños oaxaqueños en la misma circunstancia.<sup>10</sup> En las cifras nacionales, la cobertura en educación básica es de 90.7 entre varones y de 91.2 para las mujeres. Es decir, en el caso de la cobertura en educación básica, la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en Oaxaca, no sigue una tendencia nacional.

En la educación superior, se muestra una tendencia negativa a las mujeres.

Respecto al índice de deserción, en la educación primaria no se observa una diferencia notable entre hombres y mujeres, es visible la tendencia en los demás niveles educativos: de acuerdo con las cifras oficiales, es menor la deserción de mujeres que la de hombres en prácticamente todos los casos.

<sup>9</sup> Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, Estadística básica 229.2.4/01

<sup>10</sup> Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, 2008, Estadística básica 229.2.4/01



Transversalización  
de la perspectiva de género



En secundaria es más evidente la mayor permanencia de las mujeres. Para las últimas cifras disponibles, correspondientes al ciclo 2006-2007, la brecha fue de cuatro puntos porcentuales.

Finalmente observaremos la eficiencia terminal, que es la relación porcentual entre las y los egresados de un nivel educativo dado y el número de estudiantes que se incorporaron a nuevo ingreso al inicio de ese mismo nivel. En otras palabras, el porcentaje de quienes terminaron en relación con el total de quienes iniciaron. En este caso, las mujeres muestran mayor desempeño que los hombres, en todos los niveles.

*Participación política (IPG).* Oaxaca es uno de los estados con mayor número de presidentas municipales (12), superado sólo por Veracruz (20) y Yucatán (15). Sin embargo, observadas estas cifras en relación con el número total de ayuntamientos, la perspectiva cambia radicalmente: Oaxaca, con 570 municipios, está entre las menores proporciones de mujeres en los gobiernos locales. Sólo es superado por cinco entidades en las que no hay ninguna, y Jalisco, con 125 municipios y una sola presidenta.

De las 12 presidentas municipales, nueve fueron electas entre los 152 municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, y tres en los 418 gobernados mediante usos y costumbres indígenas. Esto muestra una clara diferencia: mientras las mujeres gobiernan en 5.92% de los municipios regidos por partidos políticos, superior al índice nacional y cercano al del estado de Morelos, en los municipios regidos por usos y costumbres las



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



mujeres gobiernan 0.72% de los ayuntamientos, porcentaje inferior incluso al del estado de Jalisco.

En su Informe sobre desarrollo humano en México 2006-2007,<sup>11</sup> el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo clasificó a Oaxaca en el noveno lugar nacional respecto al Índice de Potenciación de Género, que mide la participación femenina en puestos legislativos, gubernamentales y profesionales y técnicos. Con datos de 2004, entre sus referencias figuran 11 diputadas de 42 integrantes del Congreso local. Cuatro años después, sin embargo, el panorama es significativamente distinto.

Hoy en el Congreso del Estado existen nueve diputadas y 33 diputados. Con dos diputadas menos que en la anterior legislatura, esto representa una disminución de poco más de una cuarta parte a poco más de una quinta parte (de 26.19% a 21.42%), y aleja al estado de lo que establecen las leyes que buscan la paridad.

De los ocho partidos representados en la Cámara de Diputados, sólo tres tienen diputadas: seis el PRI, dos el PRD y una el PAN. El número porcentual de diputadas al interior de cada Grupo Parlamentario es el siguiente: PRI: 36%; PRD: 33%; PAN: 25%; Convergencia, Nueva Alianza, PSD, PT y UP: 0%.

<sup>11</sup> PNUD (2007). *Informe sobre desarrollo humano en México 2006-2007*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.



Transversalización  
de la perspectiva de género



Al interior del Congreso, además, la subrepresentación aumenta en los espacios de poder: las presidencias de comisión. Las diputadas encabezan apenas cinco (17.86%) de las 28 instancias regulares de la Cámara local. Se trata de las comisiones de Gobernación; Turismo; Estilo y Editorial; Protección Ciudadana y Equidad y Género.

En cuanto al acceso a la toma de decisiones en el Poder Ejecutivo, la diferencia entre hombres y mujeres es aún más amplia.

Para 2004, de acuerdo con el informe citado antes, el PNUD menciona a 37.52 de mujeres en puestos ejecutivos, de altas funcionarias y directivas en el estado de Oaxaca, frente a 62.49 de hombres. Hoy, sin embargo, la proporción es muchísimo más desigual.

De acuerdo con la información publicada por el Ejecutivo en su sitio institucional, sólo hay nueve mujeres (13.85%) entre las 65 personas que conforman los gabinetes legal y ampliado del gobierno del estado de Oaxaca.

En el caso del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca la proporción es similar: las mujeres representan 15% de la integración con sólo tres al interior de los 20 espacios del Consejo General: una consejera electoral, una representante legislativa y una representante de partido político. No hay mujeres en Presidencia, Dirección General ni Secretaría General.

*Participación económica* (IPG). La desigualdad en la participación económica entre mujeres y hombres es claramente visible desde la conformación de la Población



Transversalización  
de la perspectiva de género



Económicamente Activa (PEA), entendida como la población en edad y posibilidad de trabajar, empleada o en búsqueda de empleo.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo,<sup>12</sup> durante el tercer trimestre de 2008 (las cifras más recientes disponibles) la población oaxaqueña de 14 años y más estuvo conformada por 1'350,542 mujeres y 1'114,828 hombres. De esos números de personas, fueron consideradas en la PEA 574,455 mujeres y 887,399 hombres. Así, aunque la población femenina en el rango de edad es superior por más de 200 mil personas, su integración a la PEA es inferior a la masculina por más de 300 mil personas. En términos relativos, la PEA masculina equivale a 79.6% de la población de varones de 14 años y más, en tanto que la PEA femenina es de 42.54% de las mujeres en la misma franja de edades.

Destacan las elevadas cifras de población femenina no económicamente activa (PNEA). Y de ésta señalaremos dos casos interesantes: el primero consiste en la PNEA que la Encuesta considera “Disponible para trabajar que no buscan empleo por considerar que no tienen posibilidades”. El comportamiento de esta población en los últimos cuatro años, incluidos los tres primeros trimestres de 2008, evidencia el mayor número de oaxaqueñas que se considera sin posibilidades de trabajo. La diferencia promedio es de 87,000 mujeres. La menor diferencia se presentó el tercer trimestre de 2007, cuando estuvieron en esa condición 112,219 mujeres y 39,352 hombres, pero la brecha se abrió durante los trimestres siguientes para concluir, el tercero de 2008, en 128,676 y 44,445, respectivamente.

<sup>12</sup> STPS-INEGI (2008).



Transversalización  
de la perspectiva de género



Otro caso de la PNEA que muestra claramente las desigualdades de género es en la no disponible. Se trata de las “personas con interés para trabajar, pero bajo un contexto que les impide hacerlo”. Como tales, la Encuesta identifica “aquéllas que son explícitas en cuanto a que nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, o porque algún familiar les prohíbe trabajar o también por algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)”. Aquí, de nuevo, es evidente el mayor número de mujeres en esa situación. En este caso, la brecha promedio de los 15 meses es de 57,778 mujeres.

En el ingreso son también claras las desigualdades entre mujeres y hombres en Oaxaca, al respecto, del número de personas, en sus distintos niveles de ingresos, expresados en salarios mínimos, en relación con la población económicamente activa ocupada de cada sexo, permite observar cómo las mujeres obtienen los empleos menos remunerados. Por ejemplo, al segundo trimestre de 2008, 50.9% de la PEAO femenina obtenía de menos de uno hasta dos salarios mínimos, mientras en el mismo rango de ingresos estaba 31.9% de la PEAO masculina. Es mayor el índice de mujeres en los ingresos más bajos.

Los espacios de ocupación también evidencian claramente las desigualdades entre hombres y mujeres en el estado de Oaxaca. De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, la ocupación en empresas y negocios es predominantemente masculina, de manera que menos de una cuarta parte de las personas ocupadas ahí son



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

mujeres (24%). Son minoría incluso en las instituciones públicas (46%).

Por el contrario, conforme a los roles tradicionales de género, las mujeres son amplia mayoría en el trabajo doméstico remunerado (92%). También hay más mujeres que hombres en las instituciones privadas (63%), tipo que incluye escuelas privadas que imparten educación formal, hospitales, clínicas, instituciones asistenciales e instituciones con fines no lucrativos y, en general, cualquier otra que opere bajo la denominación de asociación civil.

El sector informal es el que agrupa a más mujeres: 258,183 oaxaqueñas. Casi la mitad de las mujeres ocupadas están en el sector informal, porción similar a la de los hombres ocupados en instituciones públicas y empresas. Esta situación implica una grave limitación para el desarrollo estatal tan sólo por el número de personas sin posibilidad de obtener financiamientos, vivienda, acceso a servicios de salud, fondos de retiro y pensiones.

Otro impacto no menos importante es la limitación de los derechos económicos de las mujeres, como ejemplo baste citar que, al segundo trimestre de 2008, la tasa de jubilación por cada 100 hombres de 60 años y más en Oaxaca fue de 6.2. Aunque bajísima en relación con la tasa nacional (22.6%), es casi tres veces superior a la femenina, de 2.8 por cada cien oaxaqueñas de 60 años y más.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Inmujeres, *Sistema de indicadores de género*. Tarjeta estatal, Oaxaca.



Transversalización  
de la perspectiva de género



**Violencia de Género.** Una de las primeras mediciones oficiales de la violencia contra las mujeres fue la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM), realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública en 2002<sup>14</sup>. Entonces figuró Oaxaca con el más alto porcentaje de mujeres que sufrieron algún tipo de violencia de pareja, con 45.2%. Años después, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, INEGI, 2006) arroja resultados similares. De acuerdo con ésta, de las 723,057 mujeres casadas o unidas de 15 y más años, 331,585 habían sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación. Esto es, 46%.

Según el INEGI, 28.4% de las mujeres víctimas de maltrato por su pareja habrían sufrido violencia extrema. “De las 94,157 mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia de extrema gravedad, 51.6% han sido pateadas por su esposo o pareja; 40.4% han requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones; a 27.6% su esposo o pareja las ha amarrado, tratado de ahorcar o asfixiar, atacado con cuchillo o navaja, o les ha disparado con un arma de fuego; y 26.0% son mujeres cuya pareja ha usado su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales”. En 15.8% de los casos sufrieron cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, aborto, no puede mover alguna parte de su cuerpo o el fallecimiento de algún miembro del hogar, y en 9.4% su pareja o ex pareja se ha adueñado o le ha quitado dinero u otros bienes. Sólo en 15.4% de los casos las mujeres dijeron haber denunciado a sus parejas agresoras.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Publicada al año siguiente.

<sup>15</sup> INEGI (2008) *Panorama de violencia contra las mujeres, ENDIREH 2006, Oaxaca.*



Transversalización  
de la perspectiva de género



La ENDIREH 2006 abordó también la violencia comunitaria, entendida como las situaciones de violencia que las mujeres de 15 y más años han padecido a lo largo de su vida, como ofensas, abuso, extorsión u otras agresiones de carácter sexual, en espacios públicos (calles, centros de recreación o diversión) por extraños (en su casa o en la de otras personas). De acuerdo con sus resultados, han sido víctimas de ello 280,415 mujeres, de las cuales 148,936 eran casadas o unidas (20.6% de esa población), 24,236 alguna vez unidas (viudas, separadas y divorciadas, 20.13%) y 107,243 solteras (32.5%). En total, casi 24% de las mujeres de 15 años y más habría sufrido algún episodio de violencia de este tipo. De ellas, 88,965 habría sido víctima de acoso sexual (31.73%) y 258,503 (92.19%) de algún tipo de hostigamiento (la suma de los tipos de violencia no coincide con el total de mujeres violentadas, pues cada mujer puede padecer uno o más tipos de violencia).<sup>16</sup>

Otro aspecto que registra la Encuesta es la violencia en el ámbito escolar, en el cual “Oaxaca se ubica en primer lugar [nacional] con 22.9%, mientras que el promedio nacional es de 15.7%, y llega a duplicar la cifra de los estados de Yucatán, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas y Nuevo León. De las 218,227 mujeres de 15 y más años que declararon haber sufrido violencia durante su vida escolar, 61.6% manifestaron haber sufrido agresiones físicas, 49.9% haber sido objeto de humillaciones, a 33.4% las hicieron sentir menos o han sido ignoradas por el único hecho de ser mujer; asimismo, 11.5% han sido acosadas sexualmente o bien objeto de castigos por haberse negado a las pretensiones del

<sup>16</sup> INEGI-UNIFEM (2008) *Las mujeres en Oaxaca. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres.*



Transversalización  
de la perspectiva de género



violentador”.<sup>17</sup> En 73.4% de los casos los individuos violentos fueron autoridades escolares (directores, coordinadores y maestros); en 34.7% fueron compañeros de escuela, y extraños en 1%.

En el ámbito laboral, más de una cuarta parte de las mujeres ocupadas (26.4%) ha sufrido algún tipo de violencia en su centro de trabajo. La ENDIREH identifica dos tipos de violencia en el espacio laboral: acoso, relacionado con humillaciones y agresiones físicas y sexuales, y discriminación, descrita como menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones. Ambas situaciones ponen en peligro el empleo de las mujeres y lesionen su dignidad.

De las mujeres que reportaron discriminación, 37.3% dijeron percibir menos ingresos y prestaciones que un hombre por el mismo trabajo; a 36.0% les solicitaron la prueba de embarazo; 25.4% dijeron tener menos oportunidades para ascender que un hombre, y 7.7% fueron despedidas, no las contrataron, no les renovaron el contrato o les bajaron el salario por su embarazo, su edad o estado conyugal.

Datos de la ENVIM citados por la Cámara de Diputados<sup>18</sup> ubicaban en 2002 a Oaxaca a la cabeza en el porcentaje de mujeres que sufrieron algún tipo de violencia, con 75%.

<sup>17</sup> INEGI (2008) *Panorama de violencia contra las mujeres, ENDIREH 2006, Oaxaca.*

<sup>18</sup> Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura (2006). *Violencia feminicida en la República Mexicana.* Mapa 2.



Transversalización  
de la perspectiva de género





Un documento publicado por el IMO a principios de 2008<sup>19</sup> también da cuenta de la violencia contra las mujeres en distintos ámbitos. En una revisión de cinco periódicos diarios de la ciudad de Oaxaca realizada durante seis meses se muestra que, contra la percepción habitual que ubica a los hogares como la principal fuente de violencia contra las mujeres, en ese espacio se desarrolló 33% de las agresiones. La mayoría de los casos se refiere a violencia en el ámbito social, principalmente violaciones u otro tipo de ataques sexuales por parte de personas fuera de su núcleo familiar, y robos.

Fuera del doméstico, llama la atención también el número de casos de violencia resultante de la suma en los ámbitos tradicionales para el ejercicio del poder: el institucional, el político, el laboral, el docente.

En el caso de la violencia institucional, el estudio identifica la negligencia en la acción de la justicia como la forma más frecuente, seguida de la muerte materna, ésta incluida en ese ámbito por tratarse de muertes que debieron ser evitadas mediante la acción gubernamental. Le siguen en frecuencia amenazas, golpes y lesiones, y se identifica a la PGJE y sus agentes como la principal instancia generadora de violencia institucional.

En cuanto a la violencia en el ámbito doméstico, en el análisis se observa a los golpes como la principal manifestación (148 casos); más de la mitad de ellos (87) derivaron en lesiones. Pero también se observaron casos de violación (33), hostigamiento sexual, expulsión del

<sup>19</sup> IMO (2008). “Violencia de género contra las mujeres. Análisis de contenido de cinco medios impresos de la ciudad de Oaxaca”.



Transversalización  
de la perspectiva de género



hogar, negativa de pensión alimenticia, secuestro, imposición de trabajo doméstico y robo, entre otros.

La absoluta mayoría de las mujeres víctimas de violencia machista en el ámbito familiar son parejas o ex parejas de los individuos violentos. Muchas de las mujeres víctimas de violencia sexual en el ámbito familiar son menores de 17 años violentadas por sus novios.

En este análisis, la violencia en el ámbito social muestra una gran diferencia con la ENDIREH, pues las formas más recurrentes son agresiones sexuales. En primer lugar está la violación (102 casos, 12 de ellos en grado de tentativa) y después los golpes (66), seguidos por amenazas (57) y lesiones (44). Figuran también 30 asesinatos, de los cuales se especifica que cuatro son en grado de tentativa. El documento incluye, asimismo, diez casos de mujeres que fueron obligadas a dejar su comunidad en la región triqui.

El documento da cuenta de un total de 135 violaciones (quince en tentativa), de las cuales 70 fueron por alguien extraño o distinto a pareja, ex pareja o familiar; 28 violaciones en custodia, de las cuales 12 fueron cometidas en el ámbito familiar: por el padre, padrastro, tío, hermano o personas cercanas a la familia, y el resto en centros escolares; 21 violaciones por pareja o ex, y 16 violaciones tumultuarias por extraños. La mayoría de las violaciones registradas fueron contra menores de edad.

Respecto a la violación, el Informe Nacional sobre Violencia y Salud de la Secretaría de Salud (2006) da cuenta de 2,065 violaciones denunciadas en el estado entre 1997 y 2002.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Para ese último año, el promedio diario de violaciones en Oaxaca fue de 0.87, lo que ubicó a la entidad en el lugar 12 del país. La tasa para ese año fue de 9.22 violaciones por 100,000 habitantes.

De los asesinatos de mujeres carecemos de cifras oficiales, pero existen algunas referencias publicadas. En el informe *Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana* (abril 2006), la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada (Cámara de Diputados, LIX Legislatura, Congreso de la Unión) expone que información oficial que le fue proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca da cuenta de 52 asesinatos de mujeres entre enero de 2004 y junio de 2005.

De esos 52 asesinatos, de acuerdo con la fuente, durante todo 2004 habrían sido cometidos 32, que es la misma cantidad de asesinatos de mujeres registrados por el análisis del IMO en el segundo semestre de 2007 y solamente a través de lo publicado en medios de comunicación, lo que implica la posibilidad de un muy alto subregistro.

De julio a diciembre, el estudio da cuenta de 15 asesinatos cometidos por extraños o en los que no se especifica que existiera parentesco; seis cometidos por parejas o ex parejas; cuatro de índole sexual y siete infanticidios. De cinco casos se supo que hubo violencia



Transversalización  
de la perspectiva de género



doméstica previa al asesinato. De uno, que la pareja estuvo en proceso de mediación. En 13 se dio cuenta de escena denigrante y en 12 hubo saña o lesiones brutales.

Un estudio de 2003 sobre muertes violentas de mujeres, publicado en un medio de la Secretaría de Salud, cita datos por entidad atribuidos a esa dependencia que ubican a Oaxaca por encima de la tasa nacional de asesinatos de mujeres.<sup>20</sup> Los autores señalan que para las mujeres el riesgo de morir es mayor en el estado de México, en tanto que los varones tienen más posibilidad de ser asesinados en Oaxaca y Guerrero.

Dichas cifras muestran a Oaxaca permanentemente por encima de la tasa nacional. Se observa también que, conforme a la tendencia nacional, los asesinatos de mujeres en la entidad disminuyeron paulatinamente entre 1990 y 2001. Ese último año, cuando el estado se acercó más al índice nacional, la tasa estandarizada por edad fue de 3.4 asesinatos por 100,000 mujeres en el caso de Oaxaca y de 2.6 por 100,000 mujeres en el país. Antes de esa cercanía menor a un punto, la diferencia menor fue en 1995, con 2.2 puntos, y el año siguiente, 1996, fue, junto con 1993, el de mayor diferencia con la tasa nacional, con una tasa estatal de 7.2 por 100,000.

Sobre las cifras, de las que citan como fuente a la Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño de la SSA (2002), aclaran que no incluyen los registros de la policía o las denuncias a la Procuraduría General de la República, sino solamente aquellas

<sup>20</sup> LOZANO, Rafael y Blanca Estela López (2003) “Muertes por violencia en las mujeres de México” en *Género y Salud en Cifras*, No. 1, pp. 6-9, enero-abril 2003, México, SSA.



Transversalización  
de la perspectiva de género



en las que en el certificado de defunción se especifica que las causas de muerte fueron lesiones a terceros u homicidio y que fueron recopiladas por el INEGI.

En 2006, la Comisión para el Femicidio aportó otras cifras,<sup>21</sup> citando como fuente cálculos a partir de la base de datos de mortalidad 1979-2003, INEGI, SSA y Proyecciones de población de México 2000-2050, de CONAPO. Estos datos corresponden a 1980, 1990, 2000, 2002 y 2004, y en ellos Oaxaca permanece entre los estados con las mayores tasas de asesinatos de mujeres: encabeza la lista en los primeros dos años; pasa al tercer lugar en 2000, al quinto en 2002 y al segundo en 2004. En este caso, la tasa es igualmente por 100,000 mujeres.

Las cifras estatales difieren de las expuestas por Lozano y López. En las columnas que tienen en común, éstos dan a Oaxaca una tasa de 8.5 y la Comisión de 6.3 para 1990, y respectivamente de 5.1 y 4.4 por 100,000.

De acuerdo con la fuente legislativa, Oaxaca habría tenido tasas de 7.6 en 1980, 6.3 en 1990, 4 en 2000, 3.4 para 2002 y 4.4 en 2004. Los datos de la Cámara no permiten comparar las tasas estatales con la nacional, dado que sólo aportan el dato federal de tres años: 2.5 en 2001, 2.7 en 2002 y 2.4 en 2005.

<sup>21</sup> Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura (2006). *Violencia feminicida en la República Mexicana*. Mapas 5, 6, 7, 8 y 9.



Transversalización  
de la perspectiva de género



## 5. Alcances y expectativas

El Cuadernillo para el Desarrollo Local con Igualdad de Género, propone:

Desplegar acciones destinadas a construir los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, tanto para desempeñarse en la vida pública como en las unidades familiares, proponiendo la flexibilización de los roles masculinos y femeninos

Incidir en la desestructuración de las relaciones desiguales de poder entre los sexos, posibilitando la participación paritaria de mujeres y hombres para que puedan decidir con igualdad sobre el futuro de la comunidad.

Promover procesos de capacitación continua del funcionariado público municipal que les permita comprender las ventajas de promover la participación paritaria de las mujeres en la toma de decisiones

Diseñar e impulsar acciones medioambientales que posibilite la incorporación paritaria de mujeres y hombres en el aprovechamiento racional y la conservación del medio ambiente.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

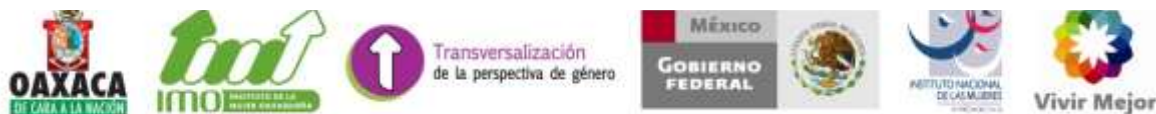
## 6. Sistema sexo-género

La teoría sexo-género tiene su origen en el pensamiento feminista, nace de la necesidad de explicar la realidad humana distinta al que históricamente se había utilizado como maniobra para conseguir adhesión y conformismo, el cual se llama patriarcado, es decir, dominio, gobierno y poder del padre o de los hombres con poder, que tienen potestad y facultades para organizar la vida de otras personas.

La práctica social del patriarcado mediante diversos mecanismos explica las desigualdades entre mujeres y hombres con base en el sexo y la naturaleza reproductiva, confundiendo diferencia de sexo con desigualdad de género. Todas y todos, por nacer con un sexo (hembra o macho) hay que convertirse en un género (femenino o masculino), así las hembras humanas se convierten en mujeres y los machos humanos en hombres.

El primer uso del término “género” se le atribuye a la antropóloga, escritora y lingüista Gayle Rubin, quien da una explicación de la dominación universal de los hombres sobre las mujeres; sostiene que el género no está biológicamente determinado, sino es construido socialmente desde unos intereses de poder, visión que al mismo tiempo es transmitida a través de instituciones médicas, religiosas y políticas.

De acuerdo a esta autora, un sistema de sexo-género es *el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas*. Así, el género se constituye en la primera marca del cuerpo y el cuerpo aparece configurado –en sus gestos, movimientos,



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

vestidos y actuaciones- según las normativas de lo que la cultura entiende por “femenino” o “masculino”. (Amorós, 2000: 263).

Podemos concluir que el género es la asignación social de roles, funciones, cualidades, espacios y poderes adjudicados a mujeres y hombres, por el sólo hecho de serlo y, por tanto, es cambiante. Asimismo, el sexo es la parte anatómica y fisiológica, sexual y reproductiva, con que la naturaleza dota de forma distinta a las mujeres y a los hombres de cualquier cultura, época y lugar del mundo, y por tanto, permanente.

En consecuencia, la teoría sexo-género evidencia lo que es naturaleza invariable (sexo) y lo que es cultura cambiante (género); la naturaleza ha dotado a mujeres y hombres con un sexo y el género es una invención humana, cultural, social y política cambiante.

La teoría de sexo-género ha hecho y hace posible que se entienda que las desigualdades de las mujeres no son naturales y que es posible reclamar justicia y trabajar por la igualdad, para lograr transformarlas y hacerlas desaparecer.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



## 7. Igualdad y discriminación

El concepto de igualdad ya forma parte de la agenda de los gobiernos que se denominan a sí mismos democráticos. Igualdad es un concepto político y ético (no biológico), proviene de los principios que fundamentan a las democracias modernas.

El paradigma de la igualdad plantea que socialmente se han construido los roles de género (femenino y masculino), lo cual ha justificado la desigualdad de las mujeres frente a los hombres, por lo tanto, la exigencia de igualdad, no se refiere a que mujeres y hombres sean idénticos, sino se trata de igual poder e igual valor para mujeres y hombres.

Para el movimiento feminista, uno de los elementos fundamentales es la vindicación de la igualdad, postura que parte de la preocupación del logro de la paridad y la alternancia del poder entre los sexos.

En tal sentido, una tarea de la democracia moderna es saldar la deuda histórica con las mujeres y restablecer la igualdad, asegurando la paridad y la alternancia de los sexos como estrategias compensatorias y temporales para recuperar la universalidad en el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos: “Si asumimos que el objetivo del feminismo es el establecimiento de la universalidad no realizada y la extensión de la igualdad para la mitad de la humanidad \_las mujeres\_, entonces las políticas correctivas y compensatorias no son otra cosa que estrategias de carácter provisional orientas a establecer la igualdad para ambos sexos.”



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Respecto a la discriminación, podemos citar como ejemplo, lo que todos los diccionarios dicen respecto a la mujer: persona del sexo femenino; esta persona cuando llega a la pubertad; la casada (mujezona, mujeuca), con relación al marido; prostituta; de mala vida, mundana, casquivana, perdida, pública; mujer de su casa; la que gobierna, ejecuta los quehaceres domésticos, cuidado de su hacienda y familia, etc.; fácil, la considerada adorable sexualmente; fatal; mujer irresistible, seductora.

En tanto, la definición que establecen para el hombre es: ser animado, racional; por extensión todo género humano; varón, criatura racional del sexo masculino; el que ha llegado a la edad viril, adulta; el que posee cualidades como energía, fuerza, valor, etc., consideraciones varoniles, entre otras.

Ahora bien, la etimología de la palabra discriminación proviene del latín y significa *separar, distinguir, diferenciar una cosa de la otra, discriminación* (o discriminación social); es decir, tratar a una persona de manera distinta. Muchas veces su origen se encuentra en decisiones adoptadas respecto a otras personas, basadas en razones que terminan en prejuicios.

Si bien es cierto que existen diferencias biológicas entre mujeres y hombres, es a las mujeres a quienes les adjudican valores negativos, cuya base socio-filosófica se fundamenta en el machismo.

Durante años para los hombres, las mujeres han sido un instrumento sexual, destinado a la reproducción y a la atención del hogar, la familia y los hijos. Sin medios económicos de subsistencia, a las mujeres no les ha quedado otra alternativa que asumir ese rol.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Durante las últimas décadas, las mujeres han logrado conquistas sociales y laborales, sin embargo, el enfrentarse el reto de trabajar en el espacio público además de las tareas domésticas, les ha significado nuevas y pesadas cargas.

La discriminación puede adoptar diversas formas, desde la sexual hasta la étnica, pasando por las religiones, donde es tabú que las mujeres ejerzan el sacerdocio. En pleno siglo XXI, en casi todas las sociedades y esferas de actividad, las mujeres son objeto de desigualdades, manifestada en los núcleos familiares, en la comunidad y el lugar de trabajo.

Aunque sus causas varían de un país a otro, la discriminación contra las mujeres es una realidad difundida y perpetuada por la supervivencia de estereotipos, prácticas y creencias culturales y religiosas tradicionales que las perjudican. Se les priva de sus derechos legales, incluido el voto y el derecho de propiedad, desigualdades que no tienen otro nombre que discriminación, flagelo que obstaculiza el crecimiento económico, la prosperidad y refuerza la violencia en proporciones inusitadas.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 8. Derechos de ciudadanía de las mujeres

Uno de los reclamos del movimiento feminista ha sido que las mujeres ejerzan sus derechos plenos de ciudadanía que les fue negado al no ser reconocidas como iguales en el momento en que ésta se definió en el Siglo XVIII.

A partir de entonces, el movimiento feminista ha denunciado esta exclusión reivindicando una ciudadanía efectiva para las mujeres, lográndose el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en el siglo XX, posteriormente, en los años 60 y 70 dicho movimiento siguió exigiendo la ampliación de la ciudadanía de las mujeres, logrando algunos avances en el ámbito legislativo.

Sin embargo, estos avances aún no se corresponden con el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía. En palabras de la filósofa Alicia Miyares, “las mujeres viven una ciudadanía incompleta, defectiva y no activa porque las mujeres no cumplen de forma satisfactoria ninguno de los cuatro rasgos característicos de una ciudadanía plena y activa: la capacidad de elección, la capacidad de participación, la distribución de la riqueza y el reconocimiento. En este sentido, las mujeres deben gozar plenamente sus derechos civiles y políticos; los derechos sociales, económicos y culturales; y, los derechos reproductivos y los derechos sexuales.

Ahora bien, el reconocimiento específico de esos derechos de ciudadanía para las mujeres, debe ser garantizado en virtud que se trata, como señala Rosa Cobo “de un colectivo en situación de exclusión crónica sin que se vislumbre una pronta resolución”.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Por otro lado, el reconocimiento de los derechos de ciudadanía para las mujeres hasta su materialización, es un requisito sin el cual, será imposible garantizar el principio de igualdad y la eliminación de todas las formas y ámbitos de exclusión de las mujeres.

En este contexto, el reconocimiento político del derecho de las mujeres a la no discriminación, debe ser entendida como un asunto importante de los gobiernos municipales a través de una multiplicidad de mecanismos, este reconocimiento de las mujeres como colectivo, con el consiguiente derecho a participar en los asuntos del municipio y en la toma de decisiones que afecten su vida, tiene como objeto último la igualdad.

El ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía de las mujeres, como señala Rosa Cobo, debe ser entendido como un modo de promover la puesta en práctica de ideales universales de racionalidad y justicia mediante la ampliación, la inclusión y la participación democrática de las mujeres.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 9. Agenda mínima de género

Los derechos son principios que regulan y articulan la convivencia, es decir, el cómo debemos relacionarnos los sujetos y cuáles son esos principios para obtener las mínimas garantías de una convivencia pacífica.

En este sentido, como señala la filósofa Alicia Miyares, no existe otro mecanismo para la construcción de los derechos de las mujeres, mas que a través de las instituciones, para lo cual, es necesario incorporarlos a una agenda política. La agenda política debe sustentarse, por un lado, en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas, mujeres y hombres, que habitan los municipios del Estado y, por otro, en la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen eso derechos, es decir, políticas públicas de igualdad cuyo objetivo final es la consolidación de los derechos de las mujeres.

La agenda política debe favorecer el cambio de patrón de comportamiento entre mujeres y hombres, por lo que, al menos deberá contener los puntos siguientes:

### *1. Derecho a una educación no discriminatoria, en razón del sexo.*

Si bien es cierto, que actualmente se está garantizando el acceso de las mujeres a la educación, también es cierto que ésta es una educación sigue transmitiendo en el aula estereotipos de género; es decir, en las aulas siguen transmitiendo y reforzando normas y roles que mantienen conductas diferenciadas para mujeres y para hombres, en perjuicio de



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

las mujeres. En las aulas y en los libros de texto se sigue reproduciendo la idea de que los hombres son el centro de todo y la imagen de las mujeres es casi invisible.

En muchas comunidades indígenas, las niñas abandonan las aulas a los 12 años, debido a que entran en “edad matrimonial”. Es una realidad que, por un lado, los usos y costumbres están condicionando el proceso educativo para las mujeres y, por el otro, las creencias religiosas que, de manera sistemática, están actuando con las instituciones educativas. En el caso de la educación primaria y secundaria, la presencia constante de la religión, de las creencias y de los usos culturales, norman y regulan de facto lo que se debe transmitir en las aulas.

En la educación superior, dado la historia previa de los estereotipos en las aulas, la opción profesional está condicionada por todo lo que se ha aprendido a lo largo de la primaria y la secundaria, por tanto, las mujeres se inscriben en todas aquellas áreas que tengan que ver con el campo de las humanidades, la salud y las ciencias sociales; mientras que los hombres, de manera importante lo hacen en todas aquellas carreras que tienen que ver con las enseñanzas técnicas. Debe preocuparnos que se siga manteniendo la segregación profesional y además se considere como una opción libre.

Finalmente, otra preocupación en el ámbito de la educación es el nulo reconocimiento del talento, autoridad y conocimiento de las mujeres, este reconocimiento difícilmente se va a concretar de manera natural, pues existen resistencias para aceptarlos. Frente tales evidencia, podemos afirmar, que aún no ha sido reconocido el derecho a una educación no discriminatoria de las mujeres, por el sólo hecho de ser mujeres.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

La educación que se imparta debe abordar, entre otras realidades, los diversos modelos de familias y no de familia, de opciones matrimoniales libres, de una maternidad no obligatoria, de los métodos anticonceptivos, de la píldora del día siguiente, de la interrupción legal del embarazo y de la violencia de género.

## 2. *Derechos políticos*

Ninguna democracia puede ser representativa ni participativa si las mujeres, que representan la mitad de la población se encuentran excluidas del poder. Por lo tanto, la democracia, para llamarse a sí misma democracia, debe ser representativas y participativas y, la única manera de lograrlo es asegurando la paridad y alternancia de mujeres y hombres.

Las mujeres no son ni un grupo social, ni un colectivo, ni una clase, son la mitad de todos los colectivos sociales, la mitad de todos los colectivos y la mitad de todas las clases sociales, consecuentemente, la reivindicación de la paridad y alternancia lleva consigo un cambio normativo en las comunidades.

Este cambio busca desactivar las ideologías, normas y estereotipos sexuales que siguen reforzando la desigualdad de las mujeres, es decir, significa favorecer cambios normativos en aquellas ideologías que siguen afirmando que los sexos son diferentes, y que consideran oportuno que hombres y mujeres tengan y mantengan conductas diferentes, en este sentido, las religiones y los usos y costumbres, son ejemplos muy claros.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



### 3. *Derechos económicos.*

Las mujeres carecen de derechos económicos, aunque en los países se habla de mayores, menores, mujeres, migrantes y minorías, sin embargo, entre esos colectivos, son las mujeres quienes tienen mayores riesgos de ser excluidas socialmente. Lo anterior, puede ser analizado a través de las siguientes evidencias:

- El nulo acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra.
- El acceso de las mujeres al mercado laboral que regularmente es al informal y, cuando logran acceder al mercado formal, éste es generalmente, precario e inestable y;
- La existencia de una brecha salarial desigual entre mujeres y hombres, en perjuicio de las últimas.

Corregir lo anterior, es lo que garantizaría a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos económicos, por tanto, se requiere garantizar su acceso a la propiedad de la tierra y a la independencia económica; su acceso al mercado laboral formal y estable, así como la eliminación de la brecha salarial evidente entre mujeres y hombres. Es importante señalar que, en el caso de México, se decretó en los años 90 el finiquito agrario, por lo que no hay más reparto de la tierra y la que se repartió benefició sólo a los hombres.

En este contexto, el reto es resolver la triada formada entre gobierno, mercado laboral y unidades familiares, es decir, todos los gobiernos deberían establecer medidas de



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

corresponsabilidad paritaria entre mujeres y hombres en las tareas domésticas, cuidados de hijas e hijos y de ancianas y ancianos, que favorezcan el acceso de las mujeres a los derechos económicos.

#### 4. *Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*

El acceso de las mujeres a sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tiene como fin romper los mecanismos sociales y culturales de control sexual de las mujeres, control que va desde la exigencia de la virginidad; los matrimonios forzados; la compra y el rapto de mujeres; la imposición de la vestimenta; los crímenes por honor; la prostitución, hasta, la penalización de la interrupción del embarazo.

Mientras la prohibición y el castigo comunitario por interrumpir un embarazo sea una realidad, las mujeres seguirán siendo forzadas a la maternidad como un mecanismo de control sobre sus vidas; mientras siga vigente y se fomente la prostitución, el mensaje hacia la niñez seguirá siendo que el sexo se puede comprar y que las mujeres son objetos de compra.

El objetivo es implementar en los municipios acciones que garanticen los derechos sexuales y reproductivos específicos que se derivan de las necesidades e intereses de las mujeres.

#### 5. *Derechos culturales*

Los derechos culturales, se entienden como el derecho a la libertad creativa, el derecho a la memoria histórica hasta los derechos colectivos y los derechos de las minorías culturales.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Sin embargo, el primer derecho cultural de las mujeres, que es el derecho a una vida libre de violencia se encuentra excluido.

En este sentido, si por derecho cultural entendemos el derecho a la libertad creativa, desgraciadamente, tenemos que reconocer que existe una buena parte de carencia imaginativa que, al mismo tiempo, se suplanta con acciones vejatorias hacia las mujeres, es decir, desde la creatividad se está ejerciendo violencia contra las mujeres.

Si por derecho cultural se entiende la memoria histórica, la memoria histórica ha invisibilizado permanentemente a las mujeres. Por tanto, se ejerce violencia sobre la memoria histórica de lo que las mujeres han aportado y aportan todos los días al país, al estado, a los municipios y al mundo entero.

En tanto que sobre los derechos colectivos que forman parte de la reivindicación de las minorías culturales, necesariamente nos tendremos que remitir al concepto de identidad que, por un lado, visibiliza a las minorías culturales, pero por otro, rechaza la igualdad y la libertad de las mujeres, incluso de las mujeres de esas minorías culturales, así como a la revisión del concepto de ciudadanía, entendida como el derecho de las personas a elegir y ser electas y participar en la construcción de la sociedad de su país, estado o municipio del cual son ciudadanas.

Las autoridades municipales deben hacer suya la agenda política de las mujeres, para ello es básico que los cinco puntos de la agenda de las mujeres se conviertan en acciones de gobierno.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 10. Incorporación de las mujeres en la planeación del desarrollo

La función de los gobiernos municipales democráticos en la planeación de las políticas públicas orientadas al desarrollo es insustituible, al mismo tiempo, deben favorecer la participación y crear los espacios necesarios para que las mujeres y los hombres puedan expresar sus criterios, necesidades e intereses en los procesos de planeación, formulación e implementación de las políticas públicas orientadas al desarrollo.

En este sentido, las políticas públicas para el desarrollo dirigidas a las mujeres no han tenido un carácter homogéneo, sino se han puesto en práctica diversos enfoques atendiendo al modelo de desarrollo que impere en ese momento. Sin embargo, aún cuando los modelos de desarrollo han sufrido modificaciones, los proyectos dirigidos a las mujeres se siguen enmarcando en enfoques superados décadas atrás.

A continuación se señalan los principales enfoques de desarrollo que han predominado:

*Enfoque de Bienestar (1950-70)*, concepto de desarrollo centrado en el crecimiento económico, capacitación de la fuerza de trabajo masculina, fortalecimiento de la agricultura y la industria de la construcción (infraestructura), con gobiernos cuyas características han sido el centralismo y el Estado como proveedor.

Respecto a las mujeres, este enfoque se orientó a satisfacer sus necesidades en tanto esposas o compañeras de hogar y madres, es decir, se centró en el bienestar de la familia



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

tradicional y de los hijos e hijas y estaba dirigido a las mujeres más pobres a las que se atendía por medio de acciones asistencialistas. Los programas consistían en servicios relacionados con nutrición, salud, economía familiar, atención a la niñez, planificación familiar y construcción de centros de salud.

De acuerdo con algunos estudios y diversas voces académicas, estos proyectos fueron lesivos a la dignidad humana de las mujeres, afianzaron su discriminación y reforzaron su rol reproductivo.

*Enfoque de autosuficiencia económica o antipobreza (1970-1978)*, aquí se reconoce que los beneficios del crecimiento económico no se distribuyen equitativamente y se adopta el concepto de desarrollo basado en el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza mediante la redistribución del ingreso orientado a satisfacer las necesidades básicas de la población.

En cuanto a las mujeres, se hace énfasis en la promoción de su autosuficiencia económica como medio para lograr autonomía e independencia, se reconoce el papel de las mujeres como colaboradoras y apoyo a la generación de ingresos para el hogar, es decir, las mujeres son vistas como un medio para satisfacer las necesidades del hogar, implementándose proyectos de capacitación en habilidades productivas, apoyo a la microempresa y sector informal y atención a las mujeres del medio rural, especialmente en la modalidad de huertos familiares y aves de traspatio. Asimismo, se ejecutan programas de planificación



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

familiar dirigida exclusivamente a las mujeres como estrategia para el control de la natalidad.

*Enfoque de Mujer en el Desarrollo (1978-80)*, el modelo de desarrollo en esta etapa se caracteriza por la búsqueda del aumento de la eficiencia económica y de la productividad, con énfasis en las exportaciones. Se implementan medidas de ajuste estructural como respuesta a la crisis económica causada por la deuda externa. La política social se centra en poblaciones vulnerables “mujeres, niñas, niños, ancianas, ancianos y personas discapacitadas”, así como en el recorte al gasto social en salud, educación y alimentación.

El objetivo de este enfoque es integrar a las mujeres a una estrategia de desarrollo, poniendo énfasis en el papel productivo de las mujeres y asume que la razón de su subordinación es por su exclusión del mercado. Considera a las mujeres aisladamente, buscando soluciones parciales y señalando sus necesidades a través de intervenciones específicas enmarcadas en enfoques tradicionales reforzando así sus roles de género sin cuestionar la división sexual del trabajo.

Se afirma que las mujeres representan un capital humano subdesarrollado, marginal, con necesidad de ser integrado y calificado. Se favorece el acceso de las mujeres al crédito y la comercialización, se le sobrecarga de responsabilidades produciendo en ellas dobles y triples jornadas y se les promueve como un recurso para la satisfacción de necesidades de la comunidad.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Este modelo daba por supuesto que las mujeres se beneficiaban automáticamente, casi de manera natural, de los esfuerzos de desarrollo. Sin embargo, se hizo evidente que si las mujeres no participan activamente en todas las fases de la planeación, programación, y ejecución de las políticas, su situación tiende más bien a deteriorarse que a mejorarse.

A finales de los años 70 y principio de los años 80, el movimiento feminista y las Naciones Unidas, empiezan a cuestionar este modelo centrado sólo en las mujeres y se comienza a incorporar el debate sobre la importancia de las relaciones de poder entre los sexos, del conflicto y las relaciones de género para entender la subordinación de las mujeres. Este debate permitió pasar de la perspectiva de Mujeres en el Desarrollo (MED) al enfoque de Género en el Desarrollo (GED) y definir herramientas y metodologías para la planificación.

*Enfoque Género en el Desarrollo (GED)*, es uno de los mayores avances tanto en los análisis teóricos como en la práctica del desarrollo en los últimos tiempos, surge de la necesidad de entender las desigualdades de las mujeres frente a los hombres, de sus relaciones entre ambos, del impacto de las mismas en el desarrollo, así como las fuerzas que perpetúan dichas desigualdades.

El enfoque GED no busca sólo integrar a las mujeres en el proceso de desarrollo, sino también investiga el potencial de las intervenciones para transformar las relaciones



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

desiguales de género y constituir los derechos civiles, políticos, económicos y culturales de las mujeres.

En este sentido, el enfoque GED, parte del reconocimiento de la situación de desigualdad de las mujeres frente a los hombres; implica que las necesidades e intereses de las mujeres dejen de ser analizadas de manera aislada y se analicen los roles femeninos y masculinos (de género) en los hogares, la comunidad e instituciones.

Cuestiona el modelo de desarrollo dominante, reclamando un desarrollo humano, sostenible y con igualdad de los sexos; busca la superación de las desigualdades estructurales de las mujeres a través de la implementación de la paridad y alternancia entre mujeres y hombres en los espacios de poder

Considera el papel productivo de las mujeres y favorece su integración en el proceso de producción y mercado sobre bases de igualdad; identifica los obstáculos para la participación de las mismas y establece mecanismos para romper la resistencia de los hombres.

Por tanto, el uso del cuadernillo de Desarrollo Local para la Igualdad de Género en los municipios de Oaxaca; desde los primeros pasos de la planeación, contribuirá a modificar las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, que ha obstaculizado el



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



desarrollo de sus capacidades humanas, consecuentemente, impide la erradicación de la pobreza de los municipios del Estado.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 11. Programa Municipal para la Igualdad de Género

El Programa Municipal para la Igualdad de Género tiene como objetivo promover la integración de mujeres y hombres en el diseño, ejecución, y evaluación de las políticas públicas municipales y orientar de manera efectiva los recursos y esfuerzos institucionales a fin de superar las brechas de género en el ámbito municipal y garantizar el ejercicio de los derechos de ciudadanía de las mujeres.

En su formulación, será necesario incorporar tanto elementos normativos que permitan ubicar sus acciones en un contexto legal, como información diagnóstica sobre la situación de las mujeres con respecto de los hombres en los diferentes sectores del desarrollo.

Una etapa fundamental para la realización del Programa consiste en el análisis de los roles de género, del acceso y control de los recursos, de las necesidades e intereses de mujeres y hombres, de las instituciones y de la política actual dirigida a las mujeres.

El diagnóstico de género tiene la finalidad de obtener información desagregada por sexo que permita comprender los problemas de las personas para acceder a la planeación del proceso de desarrollo.

La segunda fase consiste en la organización del problema de género, de acuerdo a un esquema de jerarquización de sus causas y efectos, con el fin de identificar una solución al



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

mismo. El diagnóstico es una actividad continuada, utilizada en todos los momentos clave del ciclo de planeación. (Moser:1991)

Los objetivos de la planeación, provienen de la definición e identificación de los problemas prioritarios encontrados en el diagnóstico y constituyen la base de una agenda específica donde se señalen las necesidades prácticas y estratégicas de género seleccionados y las estrategias para lograrlo. (Moser:1991)

El seguimiento y la evaluación pueden iniciarse con preguntas específicas derivadas de los instrumentos de planeación de género. El siguiente ejemplo muestra cómo la identificación de los roles de género - en este caso, el rol productivo - puede ser utilizada:

¿Cuál es el impacto del proyecto respecto al rol productivo de las mujeres?

El proyecto afectará positiva o negativamente al acceso de las mujeres a:

- a) La propiedad de la tierra para cultivos de alimentos de consumo en el hogar y el mercado, así como a la propiedad urbana para vivienda
- b) Las oportunidades de empleo remunerado y otras actividades generadoras de ingreso
- c) El trabajo de los integrantes del hogar en actividades económicas existentes
- d) El acceso a nueva tecnología
- e) El crédito, sobre todo, allí donde no existen acuerdos formales para las mujeres



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- f) La capacitación e información
- g) Los ingresos generados por su trabajo productivo
- h) Los servicios básicos como el transporte, el agua y el combustible (Moser:1991)

La consulta y participación, es el procedimiento más importante y complejo en una metodología de planeación, que hace hincapié en el debate, la negociación y la resolución de conflictos, la consulta y la participación de mujeres y hombres . Por su importancia, se destaca lo siguiente:

- a) La participación de las mujeres es un fin en sí mismo, es decir, para lograr sus derechos de autonomía.
- b) La participación de las mujeres es un medio para mejorar los resultados de los proyectos, dicho de otra forma, un medio para lograr la eficacia, efectividad y recuperación de los costos del proyecto.
- c) La participación de las mujeres en las actividades sectoriales estimula su participación en otras esferas, es decir, desarrolla una capacidad. (Moser:1991)

La estrategia de género, es un conjunto de acciones priorizadas para ampliar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres en una coyuntura socio-económica y política dada, para superar las limitaciones y desigualdades.; asimismo, define en lo esencial qué es posible lograr mediante la planeación de género en un contexto específico.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Los objetivos de género que resultan del diagnóstico, de la consulta y la participación pueden ser utilizados para identificar, en un primer momento, aquellos puntos críticos en los que las necesidades prácticas de género tienen la capacidad de alcanzar las necesidades estratégicas.

En una segunda fase, establece limitaciones y oportunidades que surgen del análisis de las estructuras institucionales y de sus procedimientos operativos. El objetivo de esta etapa es asegurar que la agenda de planeación del desarrollo pueda ser traducida a la práctica.

La adopción de la planeación de género para el desarrollo, debe considerar:

1. La estructura de los Cabildos Municipales.
2. Los procedimientos operativos del funcionariado público responsable de la planeación del gobierno del Estado.
3. El comportamiento de las y los planificadores estatales y municipales.
4. La capacitación sobre la materia del personal de los Cabildos Municipales

(Moser:1991).



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## *Propuesta de estructura del Programa Municipal Para la Igualdad de Género*

### **I- Mensaje del Presidente o Presidenta Municipal**

Consiste en una breve presentación del Programa, en esta, la presidenta o presidente municipal habrán de plantear un mensaje político a través del cual hará patente su compromiso con la igualdad de género y ubicará al tema como un eje fundamental para alcanzar el desarrollo.

### **II- Marco de referencia**

Se refiere a la normatividad en el que se enmarcan las políticas de igualdad de género. Se recomienda hacer una síntesis de los aspectos más relevantes contenidos en la legislación nacional y estatal relacionados con la materia.

### **III- Diagnóstico**

Constituye una herramienta de análisis a partir del cual podremos conocer las necesidades y problemas de las personas que habitan el municipio, así como las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Algunos de los ejes sobre los que puede desarrollarse el diagnóstico son los siguientes:

- a. Educación
- b. Salud
- c. Participación Política
- d. Desarrollo Económico
- e. Violencia

### **IV- Objetivos estratégicos**

En este apartado se definirán los logros que se pretenden alcanzar a través de la ejecución del Programa. Es recomendable que, en la redacción, pongamos énfasis en las personas que se pretende beneficiar, más que en quienes vayan a implementar el programa.

### **V- Estrategias**

Podemos entender a las estrategias como un conjunto de acciones que se llevan a cabo para alcanzar un fin. En el diseño de éstas debemos considerar los recursos con que contamos y las características de nuestro entorno.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## VI- Metas de mediano y largo plazo

Las metas aluden a los logros o resultados que queremos alcanzar con el programa. El diseño de las metas deberá responder a las preguntas ¿cuánto? y ¿cuándo? Se van a lograr los resultados. Las metas estarán ligadas a las estrategias y objetivos de nuestro programa y deberán expresarse en valores numéricos.

## VII- Indicadores

Con la finalidad de conocer en qué medida se van alcanzando las metas y objetivos planteados será necesario documentar la situación inicial en la que se encuentra el público meta de nuestro programa, en este caso, las mujeres que habitan nuestro municipio. De esta manera, una vez que haya transcurrido un tiempo pertinente podremos establecer cuál es la mejora que hemos logrado y que alcance tendrá.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

## 12. Indicadores de género

Los indicadores son herramientas de medición a través de las cuales podemos realizar el seguimiento y la evaluación de un proyecto. Un indicador puede ser un número, índice, percepción o hecho, mediante el cual será posible identificar las variaciones o cambios de una situación específica en un periodo de tiempo determinado.

A través del uso de indicadores, podremos saber dónde estamos y hacia dónde vamos con respecto de los objetivos y metas planteadas en un proyecto, de ahí la razón de su importancia.

Es importante señalar que no existen indicadores “universales”, es decir, el diseño de indicadores responderá a las necesidades de información de cada proyecto y estos siempre serán susceptibles de ser ajustados de acuerdo a la efectividad en el resultado de nuestras mediciones.

Cuando hablamos de indicadores de género, nos referimos a aquellos que nos permitirán saber en qué medida y de que forma se están cumpliendo los objetivos de nuestro proyecto en materia de igualdad de género. Los indicadores de género nos permitirán establecer de manera específica los diferentes aspectos del cambio en las relaciones de género y la situación y posición de las mujeres con respecto de los hombres en un periodo de tiempo determinado.



Transversalización  
de la perspectiva de género





A través del diseño y utilización de indicadores de género, podremos determinar en que medida se logra la igualdad entre los sexos.

## **Tipos de indicadores**

Si bien existe una amplia variedad de indicadores, podemos establecer una primera distinción básica de acuerdo al tipo de información.

### *1) Indicadores cuantitativos*

Pueden definirse como medidas de cambio en cantidad y frecuencia. La recopilación de este tipo de datos se realiza principalmente a través de censos y encuestas

### *2) Indicadores cualitativos*

Son aquellos que expresan características o cualidades de una situación, actuación, conocimiento o percepción determinada. Las principales técnicas para la recolección de este tipo de indicadores son: las entrevistas, las historias de vida, los grupos focales y los talleres participativos

Es importante no menospreciar el uso de ambos tipos de indicadores, muchas veces la utilización conjunta de datos cuantitativos y cualitativos nos ayudará a hacer una validación recíproca de la información.



Transversalización  
de la perspectiva de género



La segunda distinción de indicadores que utilizaremos es la que se refiere al nivel de resultados que queramos medir. En este sentido podemos identificar los siguientes tipos de indicadores:

### *Indicadores de impacto*

Son aquellos que están relacionados directamente con el objetivo de nuestro proyecto, nos permitirán medir y verificar los cambios producidos en la población objetivo en el mediano y largo plazo.

Ejemplos de indicadores de impacto:

- Número de mujeres participantes del proyecto cuya carga de trabajo doméstico, en número de horas, no se ha visto incrementada en relación con el tiempo que cotidianamente le dedican a esta actividad.
- Número de denuncias de violencia familiar recibidas durante el último año.



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

### *Indicadores de proceso*

Son de utilidad para verificar los avances en el desarrollo del proyecto y nos permitirán conocer en que grado se han cumplido las metas operativas del mismo y la progresión en hacia los resultados deseados.

Ejemplos de indicadores de proceso:

- Número de organizaciones de mujeres que han solicitado financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos
- Porcentaje de talleres de planeación participativa dirigidos a mujeres indígenas realizados con relación al total de talleres programados en el presente año.

### *Formulación de Indicadores de género*

El diseño de indicadores es una etapa fundamental de los procesos de formulación y evaluación de un proyecto. Contar con información específica y certera sobre los avances en la implementación nos ayudará a tomar decisiones informadas que nos permitan continuar, corregir o detener las acciones programadas.



Transversalización  
de la perspectiva de género



Para el diseño de indicadores es necesario tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

*Validez:* Los indicadores deben permitir generar información válida; por ello, es preciso que representen con la mayor precisión posible el fenómeno que se quiere verificar.

- *Mensurabilidad:* Deben incluir unidades o variables de medida (porcentaje, número, grado, nivel), para permitir la medición y verificación de lo que se pretende conocer.

- *Relevancia:* Significativos para revelar una realidad mayor, y correspondientes con el propósito (objetivo de mayor nivel) y resultados del proyecto.

- *Oportunidad:* Asegurar que proporcionen información a intervalos necesarios, de tal suerte que resulten útiles para tomar decisiones de manera oportuna.

- *Neutralidad:* No deben dar lugar a interpretaciones previas. Ejemplo de indicador no neutro: porcentaje de organizaciones exitosas. Ejemplo de indicador neutro: porcentaje de organizaciones según nivel de fortalecimiento. En el ejemplo, el éxito puede ser interpretado de diversas maneras por diferentes personas que apliquen el indicador.

- *Sensibilidad al género:* Los indicadores deben permitir observar el avance hacia la disminución de las brechas de género. (Rotondo y Vela: 2004)



Transversalización  
de la perspectiva de género



Asimismo, es aconsejable que una vez que hayamos definido los indicadores procedamos a un proceso de verificación simple mediante el cual podamos asegurarnos que:

- Los indicadores están ligados a los objetivos de nuestro proyecto
- Los indicadores están claramente definidos y son fáciles de comprender para las personas involucradas en el proyecto
- Los periodos de comparación y verificación de resultados están correctamente definidos
- Los indicadores propuestos son plausibles de ser medidos
- Se cuenta con fuentes de información suficientes y confiables
- Estamos eligiendo la herramienta de recolección de información más adecuada



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

### 13. Recomendaciones

Los enfoques tradicionales de la gobernabilidad municipal refuerzan la histórica división entre el ámbito público y privado que ha mantenido a las mujeres recluidas en el espacio doméstico de la reproducción y a los hombres en el espacio de la actividad pública, por lo que se recomienda:

- La modificación del enfoque tradicional de los gobiernos municipales para hacerlo sensible a las relaciones de género que discriminan a las mujeres tanto en el espacio doméstico como de las instituciones públicas.
- La adopción del Enfoque Género en el Desarrollo en los procesos de planeación, diseño y ejecución de las políticas públicas municipales para lograr un desarrollo humano sostenible y con igualdad de los sexos.
- El reconocimiento de las mujeres como actoras políticas legítimas y ciudadanas de pleno derecho a través de la ampliación de sus opciones y capacidades, estableciendo para ello, mecanismos, estructuras y políticas públicas.
- El establecimiento de mecanismos específicos que aseguren el derecho de las mujeres a emitir su voto en las comunidades de usos y costumbres, así como su participación activa en las asambleas comunitarias.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- La incorporación paritaria de las mujeres en los cabildos municipales y en las demás estructuras de toma de decisiones con el objetivo de favorecer el control de los recursos y el disfrute de los beneficios del desarrollo en igualdad con los hombres.
- La formulación de agendas municipales que incorporen la violencia contra las mujeres y los derechos sexuales y los derechos reproductivos
- El desarrollo y difusión de estudios sobre las múltiples exclusiones de las mujeres de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las formas de superarlas.
- La realización de foros abiertos y participativos para propiciar el diálogo y establecer acuerdos a corto, mediano y largo plazo entre los diversos sectores de las comunidades que favorezcan la adopción de políticas públicas orientadas a lograr la igualdad de género.
- El diseño de materiales y la implementación de procesos de capacitación para integrar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo, dirigidos a personal de los Cabildos Municipales, de las instituciones del sector público, privado y de la sociedad civil en general.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- La ejecución de procesos de capacitación dirigidos a mujeres líderes de las comunidades para fortalecer su desempeño en puestos de toma de decisiones.
- El desarrollo de proyectos que propicien el acceso de las mujeres en el acceso y manejo de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs)
- La creación de Instancias Especializadas para el Adelanto de las Mujeres que promuevan la agenda política para la igualdad de género frente a las autoridades municipales y las dirigencias de los partidos políticos.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



## 14. Referencia bibliográficas

- Alfaro, Cecilia. (1999). Si lo organizamos lo logramos: Planificación de proyectos desde la equidad. Master Litho S A. Costa Rica, disponible en:

[http://www.genderandenvironment.org/admin/admin\\_biblioteca/documentos/modulo%203](http://www.genderandenvironment.org/admin/admin_biblioteca/documentos/modulo%203).

- Alfaro María (1999). Develando el género: Elementos conceptuales básicos para entender la equidad. Unión Mundial para la Naturaleza Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. Costa Rica.
- Barrera, Dalia (2003). Participación política de las mujeres. La Experiencia de México, CONACULTA, INAH, México
- Campillo, Neus (Coord). (2005). Género, ciudadanía y sujeto político. En torno a las políticas de igualdad. Madrid, España.
- Cobo, Rosa (2009). Análisis feminista del modelo económico actual, dentro del sistema patriarcal de la sociedad. Escuela de formación en Feminismo. Málaga España. Disponible en:

<http://www.escueladeformacionenfeminismo.es/images/ponencias.pdf>

- Cobo, Rosa (2007). La democracia moderna y la exclusión de las mujeres. Ciudad de Mujeres. España. Disponible en:

<http://www.ciudaddemujeres.com/articulos/La-democracia-moderna-y-la>

- De la Cruz, Carmen (1998). Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo. Emakunde y Secretaría General de Acción Exterior-Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, España.
- Engender (1997). Manual para la integración de la perspectiva de género en el desarrollo local y regional. Emakunde. Vitoria, España.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- Facio M. A. (2002) *Metodología para el análisis de género. Marco Teórico General*. [en línea] Elige, México disponible en:

<http://elige.net/manuales/metodologia%20de%20analisis%20de%20genero%20AF-%20elige.pdf>

- Federación Española de Municipios y Provincias (2006). Documento Marco para la Gestión de las Políticas Locales de Igualdad. Madrid 2006. Disponible en:

[http://www.valencia.es/mujer/mujer.nsf/0/1D21262BEDE00A06C125740F005FCBA8/\\$FILE/Doc\\_Marco\\_Pol%C3%ADticas\\_Igualdad.pdf?OpenElement&lang=1](http://www.valencia.es/mujer/mujer.nsf/0/1D21262BEDE00A06C125740F005FCBA8/$FILE/Doc_Marco_Pol%C3%ADticas_Igualdad.pdf?OpenElement&lang=1)

- FEMP (2005). Guía para elaborar planes locales de igualdad. Secretaría General de Políticas de Igualdad. Madrid, España.
- FEMP (2006). Guía Práctica para la elaboración de Planes y Políticas de Igualdad Municipales. Madrid, España.
- Fundación Mujeres (2001) Guía de indicadores para la aplicación del Mainstreaming de Género.
- Guzmán, Virginia (1997). La equidad de género como tema de debate y políticas públicas, en: Memoria del foro internacional sobre ciudadanía, género y reforma del Estado, GEM, México.
- Instituto de la Mujer Castilla-La Mancha (2009). Guía para la aplicación práctica del Mainstreaming de Género en las Administraciones Públicas Locales. ¿Cómo aplicar el enfoque de género en las políticas públicas? España. Disponible en:

[http://pagina.jccm.es/imclm/fileadmin/user\\_upload/GUIAS\\_MAINSTREAMING/incorporacion\\_mainstreaming\\_imp.pdf](http://pagina.jccm.es/imclm/fileadmin/user_upload/GUIAS_MAINSTREAMING/incorporacion_mainstreaming_imp.pdf)

- IMO (2002) Programa Estatal de la Mujer. Oaxaca, México
- IMO (2008). Diagnóstico sobre la violencia de género y las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Oaxaca. (Documento inédito), Oaxaca, México.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

- Lagunas, Raquel (2006). Cómo elaborar una estrategia de género para una Oficina de País. PNUD. El salvador. Disponible en:

<http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/C%c3%b3mo%5felaborar%5funa%5festrategia%5fde%5fg%c3%a9nero%5fpara%5funa%5fOficina%5fde%5fPa%c3%ads%2epdf?revision%5fid=68918&package%5fid=68898>

- Martínez, Luz (2007.) Guía de formación para la participación social y política de las mujeres. Junta de Extremadura, España.
- Miyares, Alicia (2008) La agenda feminista. Mujeres en red. España. Video tomado de:

<http://video.google.es/videoplay?docid=-3725961964069238468#>

- Moser, Caroline (1991). La planificación de género en el tercer mundo: enfrentando las necesidades prácticas y estratégicas de género, Una nueva lectura: Género en el desarrollo. Ed: Flora Tristán. Perú
- Philips, Ann, (1996) ¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal? en VV.AA. Castells C. (1997) Perspectivas feministas en teoría política, Barcelona, Paidós, pág.84.
- Serret, Estela (2006). El Género y lo Simbólico. La constitución imaginaria de la identidad femenina. Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Ediciones. Oaxaca, México.
- Simón, Elena (2008). La Igualdad es un Derecho. Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Ediciones. Oaxaca, México.
- UNIFEM (1997). Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la Gestión Local. UNIFEM. Santiago de Chile.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



Transversalización  
de la perspectiva de género



“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.